



RESOLUCIÓN de - 5 NOV. 2018 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

Por Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación Y Formación Profesional (BOE del 15), se convocaron ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 7.1 de la citada Resolución, la comisión de selección creada de acuerdo con lo previsto en el apartado 6.2 de la misma, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Con fecha 25 de octubre de 2018 se reunió la comisión de selección para la evaluación de los criterios de selección establecidos en el apartado 6.1 de la misma Resolución, levantando acta de aquellas entidades que han obtenido subvención, con indicación del nombre de la entidad y CIF que percibirán la ayuda establecida en el apartado primero de esta Resolución

Según lo establecido en el apartado 7.1 de la Resolución de 10 de septiembre de 2018 anteriormente citada, el órgano instructor a la vista del expediente y del acta emitido por la comisión de selección y una vez examinados ambos, con fecha 25 de octubre de 2018 ha formulado propuesta de Resolución, que ha elevado ante esta Dirección General de Formación Profesional, como órgano concedente.

Una vez concluido dicho trámite y examinada la propuesta de Resolución, esta Dirección General de Formación Profesional ha resuelto:

Primero.- Conceder 30 ayudas para el mantenimiento de Aulas Mentor por importe de 4.014,00 € a cada una a las entidades que figuran en el ANEXO I de esta Resolución.

Segundo.- El importe de las subvenciones concedidas asciende a un total de 120.420,00 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.322L.463.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.1 de la convocatoria, en la página www.aulamentor.es del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se publicarán aquellas otras entidades que habiéndose presentado a la presente convocatoria han sido denegadas o excluidas, con indicación del motivo de exclusión.

Cuarto.- Las entidades que hayan sido beneficiarias de subvención deberán enviar a la mayor brevedad posible, desde la publicación de esta Resolución, los documentos que figuran como ANEXOS II y III de la presente Resolución a la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo largo de la vida- Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (Pº del Prado, 28 - 6ª planta - 28014-MADRID), sin los cuales no podrá hacerse efectivo el pago de las ayudas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL

quinto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid - 5 NOV. 2018

El Secretario de Estado de Educación
y Formación Profesional.

(PD. Orden ECD/602/2017, de 20 de junio (BOE del 26)

La Directora General de Formación Profesional,

Fdo: Clara Sanz López.





ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE AULAS MENTOR

NOMBRE	CIF
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	P4708600D
AJUNTAMENT DE SABADELL	P0818600I
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA	P4601700J
AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS	P4716600D
AYUNTAMIENTO DE ISCAR	P4707600E
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	P4102600F
AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO	P1308200C
AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL	P1213500J
AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES	P0518700J
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	P1817600H
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	P2104200G
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL ARZOBISPO	P4626000F
DIPUTACIÓN DE GRANADA	P1800000J
AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	P3408300F
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION	P4101600G
CONCELLO OROSO	P1506100E
AYUNTAMIENTO DE VILLENA	P0314000A
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	P1102700J
AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BERRELLÉN	P5026600F
DIPUTACION DE HUELVA	P2100000E
AYUNTAMIENTO DE MANZANARES	P1305300D
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	P1808900C
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO - AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	P2900021C
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	P2902500D
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	P4101700E
AYUNTAMIENTO DE FABARA	P5010300A
AYUNTAMIENTO DE OLMEDO	P4710500B
AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE	P5021000D
AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	P4103900I



ANEXO III

D/D^aNIF.....
como representante legal de la entidad:.....
CIF..... sita en

DECLARA:

Que en relación con la Resolución de fecha....., de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

ACEPTA	
RENUNCIA	

(Marque lo que proceda)

Para poder realizarse el pago de la ayuda es **OBLIGATORIO** consignar los siguientes códigos bancarios y la cuenta facilitada deberá estar dada de alta en el Fichero de Terceros del Ministerio de Hacienda o en sus Delegaciones, sin cuyo trámite no podrá hacerse efectivo el ingreso:

CODIGO IBAN DE LA CUENTA

CODIGO SWIFT/BIC DEL BANCO

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.:

Si la firma se realiza electrónicamente deberá enviarse este Anexo por correo electrónico a la siguiente dirección:
sg.alv@educación.gob.es